LEY DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942

LIBERACIÓN DE DERECHOS.— Otórgase a la importación de diez camiones de José Monasterio.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo único.-- Apruébase la liberación de derechos aduaneros de importación para diez camiones de la empresa de transportes de José Monasterio, a que se refiere la Resolución Suprema de 9 de Mayo de 1941.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de Septiembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Wálker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la Promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda. — Joaquín Espada.